

JUEVES, 3 DE AGOSTO DE 2017 - BOC NÚM. 149

## AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

**CVE-2017-6988** *Información pública de la aprobación definitiva del Proyecto de Compensación del sector SAU-IF de las normas subsidiarias de planeamiento municipal.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 25 de julio de 2017, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Compensación del sector SAU-IF de las normas subsidiarias de planeamiento, sito en el barrio de los Bragales del pueblo de la Concha, coincidente con parte de las parcelas de referencia catastral 39099A007000810000LB y 39099A007000010000LX, tramitado a instancia de la mercantil Laboratorios Potion, S. L.

Lo que se hace público, a los efectos del cumplimiento de lo señalado en el artículo 152.1.c) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, por remisión del artículo 153.3 del mismo texto legal.

Contra el citado acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otro recurso en defensa de sus derechos e intereses.

Villaescusa, 26 de julio de 2017.

El alcalde,

Constantino Fernández Carral.

2017/6988

CVE-2017-6988